

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

**Asunto:** Se convoca a sesión ordinaria.

Peñamiller, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

### CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción IV y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I, 82 fracción II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Municipal de Peñamiller		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial <sup>2</sup>	Ordinaria	27 de marzo de 2024 a las 15:00 horas

Misma que se realizará bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

<sup>2</sup> En las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller ubicado en calle Pino Suárez, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 15:15 horas del mismo día.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**LICDA. DIANA AGUAS MORALES**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Peñamiller

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL  
VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Peñamiller, Querétaro, siendo las quince horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, la Presidencia del Consejo, ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez, las Consejerías Electorales, ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón, profesor Saúl Jiménez Ledezma, maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado, licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Diana Aguas Morales. De igual manera, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario de Partido Acción Nacional, licenciado Juan Carlos Amaya Aguilar, representante propietario de Partido del Trabajo y ciudadano Nelson Lara Olvera, representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, quienes asisten a la sesión ordinaria del mes de febrero convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----

**INICIO DE LA SESIÓN.** En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Peñamiller, ubicado en calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450, convocada para el día de hoy.

Asimismo, de no darse en primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracción I, II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el partido Movimiento Ciudadano, el ciudadano Nelson Lara Olvera, por el Partido del Trabajo, el licenciado Juan Carlos Amaya Aguilar, representante propietario. Por cuanto ve a Consejerías, se encuentran presentes las consejeras propietarias: Ma. Alejandra Aguilar Calderón, Karen Vanessa Rincón Hurtado, Lourdes De La Cruz Sánchez, Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez, y Saúl Jiménez Ledezma, así como la de la voz, en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal de Peñamiller. Por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señora presidenta, me permito señalar que el licenciado Juan Carlos Amaya Aguilar, representante propietario del Partido del Trabajo, no ha rendido la protesta de Ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, señora Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Licenciado Juan Carlos Amaya Aguilar, representante propietario del Trabajo, del Partido del Trabajo, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y

acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

En uso de la voz la representación del Partido del Trabajo: Sí, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande, pueden tomar asiento. -----

“En este momento todos los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, doy cuenta de la incorporación en esta sesión del licenciado Luis Erik Almaguer Linares, representante propietario del Partido Acción Nacional. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos 80, 82, fracción I, II y XII, y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 80, 83, fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Peñamiller para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Ningún integrante del Consejo solicita inscribirse en asuntos generales” -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las consejeras y consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma

económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro. Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Municipal de Peñamiller. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión extraordinaria de instalación, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. ----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. ----

“En estos momentos las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos, por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo Municipal de Peñamiller, por lo que queda a usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solicito, solo se leerán los puntos de mayor relevancia: En cuanto al rubro “reuniones de trabajo”: El día veintiuno de febrero a las diecisiete veinte horas se realizó una reunión de trabajo con los integrantes de este consejo municipal, con motivo de conocer y verificar el espacio destinado para la Bodega Electoral y para la presentación de la propuesta de planeación y habilitación de espacios para el desarrollo de la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Consejo Municipal de Peñamiller. En cuanto al rubro “educación cívica”: El día diecinueve de enero se continuó por parte de las consejerías propietarias con el módulo tres de capacitación Tecnológica del Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024. En el rubro de “organización electoral”: El día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, se acompañó por parte de esta presidencia del consejo municipal a la Secretaria Técnica en el recorrido de las principales calles y espacios más circulados de la cabecera municipal de Peñamiller para la colocación de convocatorias correspondientes a observadores electorales y Programa de Resultados Electorales Preliminares, PREP, ambas para el Proceso Electoral Local 2023-2024. En el rubro de “funciones del Consejo y la presidencia”: El día veinticuatro de febrero se instruyó a la Secretaria Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa. Sería cuánto por informar. Le solicito a la secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. - En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo de la sesión anterior al día de hoy. Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia. En auxilio a las funciones del Consejo

y su presidencia: Elaboré los guiones para la sesión ordinaria de veintiséis de febrero dos mil veinticuatro. En cuanto a reuniones de trabajo: El día veintiuno de febrero se realizó la verificación de las condiciones de Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales y se presentó la “propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024”. La propuesta de planeación y habilitación fue remitida a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. En cuanto al rubro de “educación cívica”: A fin de contribuir con la cultura cívica-democrática y atendiendo la circular número 004/24, asignada por el Secretario Ejecutivo, el maestro Juan Ulises Hernández Castro, el día dos de febrero se mandó elaborar playeras color naranja con la leyenda impresa “Por una vida libre de violencia contra las mujeres y niñas” para portarla los días veinticinco de cada mes. En el rubro de “organización electoral”: Entre los días treinta de enero al ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se realizó la gestión correspondiente al Convenio único de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller relativo al retiro de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es cuánto, por informar, señora presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, señora secretaria, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesario su lectura íntegra, por lo que solo se

leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan.

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso “d”, del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. **CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo manifiesta algún comentario”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone. Licenciada Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Maestra Karen Vanessa Rincón Hurtado. -----

En uso de la voz la Consejera Karen Vanessa Rincón Hurtado: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniera Ma. Alejandra Aguilar Calderón. -----

En uso de la voz la Consejera Ma. Alejandra Aguilar Calderón: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Profesor Saúl Jiménez Ledezma. -----

En uso de la voz el Consejero Saúl Jiménez Ledezma: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniera Lourdes De La Cruz Sánchez. -----

En uso de la voz la Consejera Lourdes De La Cruz Sánchez: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito a la secretaria que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar, que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz de la Consejera Presidenta: Gracias secretaria, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil

veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

# INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo .....	4
5.- Sesiones del Consejo .....	4
6.- Actividades complementarias .....	5

### 1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Lida. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Lida. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

- presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
  - V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
  - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
  - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
  - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
  - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
  - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
  - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahoga una sesión, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha veintiséis de febrero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

## 6.- Actividades complementarias

En cuanto al rubro reuniones de trabajo:

En fecha 22 de marzo del 2024 se llevó a cabo el círculo de lectura en donde abordamos los temas de la Llegada de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral en donde de manera conjunta Consejerías Propietarias, Secretaria Técnica, Auxiliar Jurídica y Auxiliar administrativa comentamos los pasos a seguir durante la recepción de paquetes electorales, dicha reunión tuvo inicio aproximadamente a las 17:00 horas para concluir en un horario aproximado de las 19:15 horas.

En cuanto al rubro educación cívica:

En fecha 16 de marzo se nos entregó a cada Consejería Propietaria un cartel de difusión sobre el “Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes Democratiktos”, dichos carteles fueron colocados en los espacios más concurridos de la zona de este Consejo Municipal y de los cuales enviamos las evidencias correspondientes.

En el rubro de Organización electoral:

En fecha 04 de marzo del 2024 a las 6:00 horas, acudimos a las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller la suscrita y las Consejerías Propietarias para realizar la primera reunión con motivo del armado de anaqueles de la bodega electoral.

El día 10 de marzo del 2024 acudimos algunas Consejerías Propietarias, así como la Auxiliar Jurídica del Consejo Municipal de Peñamiller al acompañamiento brindado al personal del Instituto Nacional Electoral respecto del segundo recorrido de casillas el cual dio inicio en una hora aproximada de de las 7:00 horas para concluir aproximadamente a las 15:30.

El día 12 de marzo del 2024 una Consejería Propietaria y la suscrita, acudimos a las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller para llevar a cabo la segunda y última reunión de armado de anaqueles en la bodega electoral en dónde también brindaron apoyo para dicha actividad la Auxiliar Jurídica y la Auxiliar Administrativa de este Consejo.

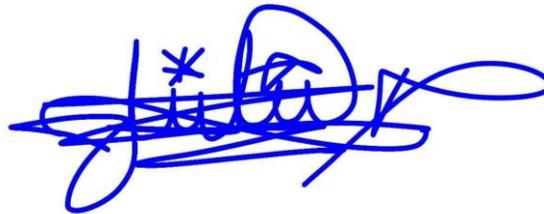
En fecha 15 de marzo del 2024 se llevó a cabo la primera reunión de trabajo respecto al estudio del Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos, misma que fue realizada de manera virtual dirigida a Consejerías Propietarias y Representantes de Partidos Políticos en dónde las Consejerías tuvimos oportunidad de participar como ponentes impartiendo

temas relacionados con Votos Válidos Para Partidos Políticos, Votos válidos para Coalición y Votos Válidos para Candidatos No Registrados, contando de igual forma con la participación de la Secretaria Técnica, Auxiliar Jurídica y Auxiliar Administrativa.

En fecha 16 de marzo del 2024 se llevó a cabo la capacitación presencial de Registro de Candidaturas dirigida a Consejerías Propietarias y Auxiliares Jurídica y Administrativa la cual tuvo una duración aproximada de 9:30 a 17:30 horas.

El día viernes 22 de marzo del 2024 se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo respecto del Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos misma que se desarrolló en las instalaciones del Consejo Municipal de Peñamiller en un horario aproximado de las 15:00 horas a las 16:20 horas y en donde tuvimos asistencia del total de Consejerías Propietarias, así como de los Representantes de Partidos Políticos en donde las Consejerías participamos de nueva cuenta impartiendo algunos temas del cuadernillo anteriormente citado.

El día 23 de marzo del presente año, acudimos algunas Consejerías Propietarias a la capacitación dirigida a Partidos Políticos respecto del tema de Registro de Candidaturas, misma que tuvo una duración aproximada de 9:00am a 14:00 horas.





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

MARZO DE 2024

## Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Peñamiller.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

### 1.- Consejo Municipal de Peñamiller

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

### 2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal de Peñamiller es la siguiente:

Nombre	Calidad
Ing. Lourdes De La Cruz Sánchez	Presidencia del Consejo
Ing. Ma. Alejandra Aguilar Calderón	Consejería Electoral
Profr. Saúl Jiménez Ledezma	Consejería Electoral
Mtra. Karen Vanessa Rincón Hurtado	Consejería Electoral
Licda. Adilene Jaqueline Jiménez Sánchez	Consejería Electoral
Licda. Diana Aguas Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Partido Político

### 3.- Competencia

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que

- presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
  - V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
  - VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
  - VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
  - VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
  - IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
  - X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
  - XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
  - XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

#### 4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado, refiere que la Secretaría Técnica del Consejo tendrá en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo.
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

#### 5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Peñamiller desahogo una sesión, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha veintiséis de febrero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

#### 6.- Actividades complementarias

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Elaboré los guiones para la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2024, por lo que; en fecha 25 de marzo por instrucción de la presidenta, convoqué en tiempo y forma a través del sitio Nubia, a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Municipal. Para sesión ordinaria; preparé el orden del día y elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados electrónicos y físicos de este local.

Preparé el proyecto de Acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.

En cuanto a reuniones de trabajo:

El día 8 de marzo se realizó círculo de lectura. Se abordaron los temas de armado de paquetes electorales, conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, contando con la participación de las Consejerías Propietarias, Auxiliar Jurídica, y esta Secretaría Técnica.

El día 22 de marzo se realizó círculo de lectura. Se abordaron los temas de Jornada Electoral y Modelo Operativo de recepción de paquetes electorales, participando activamente las Consejerías Propietarias, Auxiliares; Jurídica, Administrativa y esta Secretaría Técnica.

En cuanto al rubro educación cívica:

Atendiendo a los principios rectores de; Máxima Publicidad, Objetividad y Legalidad, el día 5 de marzo se realizaron acciones de difusión de la App EleccionesQro particularmente la colocación del material “CONÓCELES”.

El día 8 de marzo se recibió material informativo con motivo del 9 de marzo, como marco la **conmemoración del día internacional de la mujer**, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, permitió la posibilidad a la libre manifestación y poder disponer del día 9 por tal razón el día 9 de marzo se atendió guardia del Consejo por nuestro Consejero varón Saúl Jiménez Ledezma.

A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y atendiendo la circular número 004/24, signada por el Secretario Ejecutivo Mtro. Juan Ulises Hernández, el día 2 de febrero se mandó elaborar playeras color naranja con la leyenda impresa “Por una vida libre de violencia contra las mujeres y niñas” por lo cual, se portaron las playeras y ropa color naranja el día 25 de marzo.

En el rubro de Organización electoral:

El día 2 de marzo se realizó recorrido de monitoreo de retiro de propaganda electoral impresa para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en consecuencia, se levantaron actas de monitoreo y el día 5 de marzo, con fundamento en el artículo 99, párrafo décimo tercero, fracción I, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se remitió el acta levantada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

El día 4 de marzo se realizó por parte de consejerías, vigilante, auxiliares y secretaría técnica la primera parte del armado de anaqueles.

El día 5 y 22 de marzo se envió evidencia de acciones de difusión de material correspondiente a Observadores Electorales, actividad que se envía de forma semanal cada semana se colocan 2 cárteles.

El día 10 de marzo se realizó el segundo recorrido de casillas con acompañamiento de consejerías y en coordinación con la JDE 01 con sede en Cadereyta De Montes, Querétaro.

Atendiendo a los principios rectores de; Máxima Publicidad, Imparcialidad y Legalidad, el día 11 de marzo se realizaron las gestiones pertinentes para poder para realizar el registro en línea de tres solicitantes para aplicar a la convocatoria CAEL en la página correspondiente: <https://secel.ieeq.mx/>

En seguimiento al Programa de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024 asistí a la Segunda Jornada de Capacitación Presencial, en relación al registro de Candidaturas. La cual se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de marzo del 2024 en el Salón Acueducto del Hotel Holiday Inn Querétaro-Centro Histórico ubicado en Av. 5 de Febrero No. 110, colonia Niños Héroes, Santiago de Querétaro.

El día 13 de marzo se realizó con apoyo de algunas consejeras la colocación de algunos señalamientos referentes a extintor, salida de emergencia, no fumar, así como; la conclusión de armado de anaqueles, la integración de lámpara, botiquín de primeros auxilios y la colocación de detectores de humo.

El día 15 de marzo se realizó la primera reunión de trabajo de estudio, en modalidad virtual del Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, contando con la asistencia de consejerías y representantes tanto propietarias, como suplentes, respectivamente, de Partidos Políticos. En consecuencia; se compartió con los integrantes del Consejo Municipal de Peñamiller, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

El día 16 de marzo se realizó la capacitación, modalidad presencial para consejerías y simulacro respectivo de Registro de Candidaturas en este Consejo por parte de esta Secretaría Técnica.

El día 18 de marzo se envió evidencia de acciones de difusión de material correspondiente a folletos de Difusión de la convocatoria "Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes DemocraTikToks del Proceso Electoral Local 2023-2024".

El día 22 de marzo por parte de esta Secretaría Técnica se realizó la colocación de fotografías correspondientes a la identificación y marcación de bastidores de uso común, en categoría estatales mismos que se encuentran en la carpeta correspondiente en la plataforma Teams, mismos que serán sorteados por los partidos políticos durante las campañas electorales.

El día 22 de marzo se realizó la segunda reunión de trabajo, en modalidad presencial con motivo de estudio de cuadernillo de votos válidos y votos nulos, contando con la asistencia de consejerías y representantes tanto propietarias, como suplentes, respectivamente, de Partidos Políticos.

El día 23 de marzo se realizó la capacitación para representantes de partidos políticos relativa al Registro de Candidaturas en este Consejo por parte de esta Secretaría Técnica.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo:

El día 1 de marzo se integra auxiliar administrativa al Consejo, La licenciada Daniela Mancilla Cruz, misma que tomó su capacitación respetiva por parte del Instituto Electoral del Estado de Querétaro vía virtual, impartida del día 4 al 8 de marzo.

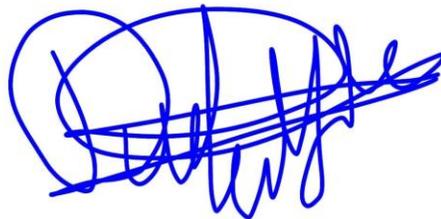
El día 8 de marzo se recibió material de cafetería y limpieza.

El día 14 de marzo se reciben por parte de CA Insumos de papelería y se registra el listado de recibido de cada uno de los artículos.

El día 23 de marzo se recibió el oficio DEOEPyPP/CPyPP/307/2024, mediante el cual la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se realizó la solicitud de acreditación del Partido Verde Ecologista de México.

El día 25 de marzo se realizó proveído del Partido Verde Ecologista de México donde se acordó favorable; la acreditación de sus representantes, notificaciones por correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en los casos que conforme a la materia sean aplicables.

En este periodo la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller ha realizado la emisión de 25 oficios. Los oficios que se han generado se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.



**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**Síntesis:** El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

<b>Anexo 5:</b>	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
<b>Consejo:</b>	Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Constitución General:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>Convenio:</b>	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

<b>Instituto Nacional:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Ley General:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de cómputos:</b>	Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

## ANTECEDENTES

**I. Reglamento.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.<sup>1</sup>

**II. Ley Electoral.** El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,<sup>2</sup> que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

<sup>1</sup> El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

<sup>2</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

**III. Convenio.** El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024.** El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.<sup>3</sup>
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.<sup>4</sup>

**V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.** El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.<sup>5</sup>

**VI. Instalación del Consejo.** Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**VII. Lineamientos de cómputos.** El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro<sup>6</sup> el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,<sup>7</sup> relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

**VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral.** El veintiséis de febrero el Consejo Municipal de Peñamiller aprobó el acuerdo IEEQ/CMPÑ/A/001/24<sup>8</sup> por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

---

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Nov\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf)

<sup>6</sup> En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

<sup>7</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023\\_2024/contenido/acures/acuerdos/a\\_26\\_Feb\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_1.pdf)

**IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar.** El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo<sup>9</sup> el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha<sup>10</sup> instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

#### ***Naturaleza jurídica y fines del Instituto.***

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

#### ***Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.***

---

<sup>9</sup> Por medio del oficio CMPÑ/022/24

<sup>10</sup> Por medio del oficio CMPÑ/023/24

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción I, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CMPÑ/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las

operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

**SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.**

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:

- 1. Persona titular de la Presidencia;

2. Consejerías electorales;
3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

#### **CUARTO. Motivación.**

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.<sup>11</sup> Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

---

<sup>11</sup> En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_127\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf)

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 82, fracciones I, II, IV y XII de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Peñamiller de este Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Peñamiller, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

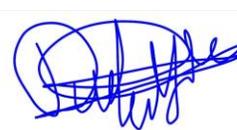
CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LICDA. ADILENE JAQUELINE JIMÉNEZ SÁNCHEZ		
MTRA. KAREN VANESSA RINCÓN HURTADO		
ING. MA. ALEJANDRA AGUILAR CALDERÓN		
PROFR. SAÚL JIMÉNEZ LEDEZMA		
ING. LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ		

**ING. LOURDES DE LA CRUZ SÁNCHEZ**  
Presidencia del Consejo Municipal de  
Peñamiller

**LICDA. DIANA AGUAS MORALES**  
Secretaría Técnica del Consejo  
Municipal de Peñamiller

**Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024**

Peñamiller, Querétaro, 27 de marzo de 2024



## Consejo Municipal de Peñamiller

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

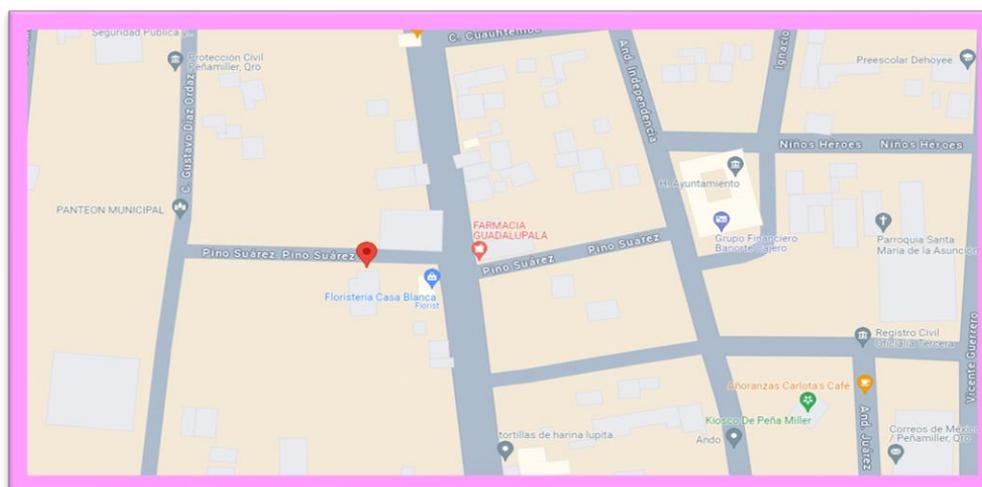
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

**Consejera Presidenta.** – Lourdes De La Cruz Sánchez

**Secretario Técnica.** – Diana Aguas Morales

### 1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



**Domicilio.** - calle Pino Suárez, sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450.

**Descripción de la ubicación del inmueble.** - Inmueble de dos plantas, al frente del inmueble se encuentra la calle Pino Suárez, por la parte trasera y derecha se encuentran casas habitación y de lado izquierdo un terreno baldío. No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

**Número de secciones electorales:** 14

**Proyección de casillas 2024:** 31

**2. Especificaciones de la bodega:**

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.75	2	18.20	50.05	x			31	465 kilogramos	1.09275 m <sup>3</sup>

**3. Acondicionamiento de la bodega:**

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
<b>Instalaciones eléctricas.</b> - Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos. Todas las cajas de conexión de fusibles o tableros cuentan con su respectiva protección permanente acopada.
<b>Techos.</b> - Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	El techo se encuentra impermeabilizado. No se perciben señales de humedad ni filtración de agua.
<b>Drenaje pluvial.</b> - Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.
<b>Instalaciones sanitarias.</b> - Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento. No se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
<b>Ventanas.</b> - En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	El vidrio de la ventana se encuentra en buen estado y se cuenta con barrotes metálicos; así mismo, la ventana se encuentra sellada.
<b>Muros.</b> - Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad.

<p><b>Cerraduras.-</b> Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.</p>	<p>Las cerraduras están en buen funcionamiento. La bodega electoral cuenta con un solo acceso. Se cuenta con llaves de chapa.</p>
<p><b>Pisos.-</b> Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.</p>	<p>El piso se encuentra en buen estado.</p>

**4. Equipamiento de la bodega:**

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

**5. Evidencia fotográfica:**



*[Handwritten signatures in blue ink]*



## 6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Municipal de Peñamiller y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

## 7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Municipal de Peñamiller fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrera al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

## 8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de sus bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Municipal de Peñamiller cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral en esa visita por lo que no se realizaron observaciones.

**Elaboró:** Diana Aguas Morales

**Validó:** Johan Gabriel Hernández Nieves